



_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO



Informe de Supervisión

Autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL y Policía Municipal de Tránsito de Guatemala, en cumplimiento al Protocolo de bioseguridad y prevención de hechos viales durante la emergencia de la pandemia COVID-19.

Guatemala, octubre 2020

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

I. ANTECEDENTES

La situación del tránsito y el transporte público ha sido compleja en la normalidad que vivía el país, y durante la pandemia COVID-19, pese a la disposición gubernamental de paralizar la operación del transporte colectivo, este servicio ha evidenciado dos aspectos de riesgo para la sociedad; la violencia vial y el manejo de la crisis de salud pública, por la pandemia. Encontrando que el país no había vivido una situación parecida en esta escala, solamente con la gripe española en el año 1,918.

En cuanto a los hechos viales, esto ha sido un problema importante sin resolver por parte del Estado guatemalteco durante décadas. El abandono por parte del Estado para generar acciones oportunas para disminuir los hechos viales, aunado la falta de buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas y el desinterés de parte de los prestadores del servicio de transporte público, entre otras, dieron como consecuencia el incremento de muertes y personas lesionadas en la población. Los accidentes de tránsito cada vez son más frecuentes, pues según datos estadísticos del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito -ONSET- del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, los vehículos de transporte de pasajeros intervienen dentro del total de accidentes de tránsito con el 3.66%, mientras que el transporte pesado tiene una participación del 4,95%; en el caso del transporte colectivo significa mayor riesgo, pues en un solo hecho de tránsito hay un mayor número de víctimas.

De acuerdo con ONSET, en el periodo de enero a septiembre de 2016, se registraron 6,026 hechos viales y para el 2017 se dieron 4,318, lo que significó una reducción de los hechos viales debido a mayores controles en la velocidad de los vehículos. Sin embargo, en 2018 los hechos viales se han incrementado.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Al analizar el cuadro comparativo de los años 2019 – 2020 en cuanto a multas impuestas por agentes del Departamento de Tránsito PNC de enero a diciembre de 2019, se registró un total Anual de 14,906 sanciones, mientras que en el período de enero a abril de 2020 se registraron 5,120 sanciones impuestas.¹

Por aparte la situación generada por la pandemia en Guatemala y el mundo, por la amenaza de contagio del COVID-19 y tomando en consideración el derecho a la salud de la población, siendo este un derecho humano fundamental. Dada la situación de salud el Organismo Ejecutivo declaró el día 6 de marzo de 2020, el estado Calamidad Pública en el territorio Nacional, mediante el Decreto Gubernativo 5-2020, que posteriormente reformó por el Decreto Gubernativo No. 6-2020, posteriormente se prorroga el plazo del estado de calamidad mediante, Decreto No. 7-2020 del presidente de la República en Consejo de Ministros, estos últimos dos ratificados por el Decreto No. 9-2020 del Congreso de la República. A la fecha de la supervisión están vigentes disposiciones presidenciales de fecha 29 de marzo al 12 de abril de 2020 sujetas a modificaciones y prórrogas, sustentadas en el riesgo eminente de contagio por la pandemia COVID-19.

Con fecha uno de abril de 2020, es publicado el Decreto Número 12-2020, Ley de emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia coronavirus covid-19, con el objeto de crear las medidas iniciales, sanitarias, económicas, financieras y sociales para atender la crisis derivada de las medidas adoptadas para contener la pandemia denominada COVID-19, estableciendo que sus disposiciones estarán vigentes mientras dure el estado de Calamidad, entre estas disposiciones para regular el transporte público se tiene en el inciso e) *Prohibiciones, cierre y suspensión de actividades. Continúan prohibiéndose las actividades de todo tipo de cualquier número de personas, el transporte público colectivo, visitas a centros penitenciarios, visitas a asilos de ancianos, celebraciones religiosas, y centros comerciales, exceptuándose los locales que presenten servicios públicos esenciales.*

¹ Boletín estadístico de seguridad vial No. 04-2020. Abril de 2020.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Y la posterior reactivación del transporte público, en donde también se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, no solo en la prestación del servicio, sino también por parte de las autoridades correspondientes.

Por ello, el Procurador de los Derechos Humanos ha realizado acciones de verificación, monitoreo y supervisión a la institucionalidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, así como convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos.

A. Descripción del tema:

Los sistemas de transporte público operado por portadores particulares bajo la figura de la concesión del servicio, ha demostrado su desgaste y disfuncionalidad en el cual, la presión que ejercen actualmente estos grupos de “empresarios” no permite el desarrollo del sector, en el que lejos de mejorar sus condiciones, estas han empeorado en detrimento de la mayoría de la población que se ve obligada a emplear estos autobuses, y los que han surgido, autobuses, microbuses, taxis colectivos, vehículos particulares, que algunos casos operan sin autorización.

Siendo otro factor del cual el Estado debe ocuparse, es la violencia vial en el transporte colectivo, en la que anualmente pierden la vida pasajeros, producto de las altas velocidades en las que son conducidas las unidades de transporte colectivo y que paulatinamente se han convertido en un fenómeno social sumamente preocupante, que debe ser abordado responsablemente.

Por lo que la supervisión espera asegurar que las autoridades hagan el cumplir el Decreto 45-2016, Ley de para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial y sus reformas contenidas en el Decreto 11-2017. Así mismo el protocolo de bioseguridad para el transporte de pasajeros.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

B. Obligaciones del Estado:

El Procurador de los Derechos Humanos, tiene facultades de supervisar la administración; ejerce su cargo por un período de cinco años y rendirá informe anual circunstanciado al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos. Por consiguiente, en apego a su mandato y al Artículo 3 de la Constitución política de la República de Guatemala² indica que es obligación del Estado garantizar la seguridad, la vida y la paz de todos los habitantes de la República de Guatemala.

El derecho a la movilidad puede establecerse como el “libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público e infraestructura”. Además “el reconocimiento de la movilidad como derecho humano también está vinculado de manera estrecha con las discusiones y movilizaciones de alcance mundial entorno al derecho a la ciudad”.

La movilidad es un derecho de toda persona, que contribuye al cumplimiento de otros derechos humanos, y su conjunto le permite desarrollar todas las aptitudes necesarias para gozar de una vida digna, en momento clave de la sociedad guatemalteca, lo que tenía por sentado, representó paulatinamente un canal que facilitó la violación de los derechos humanos, en el cual el Estado abandonó el rol de su competencia, que es garantizar los derechos de todos y cada uno de los guatemaltecos.

Otro cuerpo normativo es el Acuerdo municipal de Guatemala, COM-42-2009,³ Reglamento para la operación y prestación de servicios en el sistema integrado de transporte público

² <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=constituci%C3%B3n+pol%C3%ADtica+de+guatemala>

³ https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&ei=oa8YXtefL-nn5gKsw5nYCW&q=acuerdo+municipal+com+42-2009+guatemala&oq=acuerdo+municipal+com+42-2009+guatemala&gs_l=psy-ab.3...69141.90175..91040...8.2..0.144.4391.27j20.....0....1..gws-wiz.....0i71j0i67j0j0i131j0i3j0i131i67j0i10j0i22i30j33i22i29i30j33i10.X8ZP_RB8VZQ&ved=0ahUKewiX9LjvwvnmAhXps1kKHaxhBrsQ4dUDCAo&uact=5

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

colectivo del municipio de Guatemala y sus áreas de influencia, establece en su artículo 25. Requisitos de las unidades del servicio de transporte para personas mayores y personas con discapacidad.

El Decreto Número 45-2016, Ley Para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, tiene por objeto “implementar y controlar aspectos relativos a la regulación de la velocidad de todo tipo de transporte colectivo de pasajeros y de carga, con la finalidad de reducir considerablemente los hechos de tránsito que se registran en el país.” La implementación del limitador de velocidad en cuanto al transporte de carga (3.5 toneladas o más), sus reformas contenidas en el Decreto Número 11-2017, y a través del Decreto Número 38-2019, Reglamento de la Ley de fortalecimiento a la seguridad vial. Así mismo, el Acuerdo municipal de Guatemala, COM-42-2009,

En todo caso también los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS⁴, se constituyen un instrumento internacional, que establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, dentro de ellos; el Estado de Guatemala debe. El Objetivo 3. Indica que el Estado debe “*garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*”.

Otro es el objetivo 11.⁵ Que indica textualmente “*lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad*”.

⁴ https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&ei=C7AYXvHPD5Cp5wKqhYvgBw&q=objtivos+de+desarrollo+sostenible&oq=objtivos+de+&gs_l=psy-ab.1.0.0l10.74103.76531..78784...0.2..0.95.1012.13.....0....1..gws-wiz.....0i71j0i67j0i131.KbfU7Suvs8U

⁵ Loc. Cit. 24

————— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! —————

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. La meta primordial de este objetivo es, reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

II. JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría de los Derechos Humanos, en su Informe Anual Circunstanciado 2019, evidenció que “el servicio de transporte está vinculado a los derechos humanos por su relación con el derecho a la vida, la seguridad, la salud y la movilidad. Por ello, el Estado está obligado a garantizar estos derechos en el marco del transporte público, implementando planes, programas y mecanismos que aseguren el ejercicio, prevengan y resuelvan los factores de riesgo y contrarresten los efectos que pueda generar la falta de atención”.⁶

Dadas las restricciones impuestas por el gobierno central, refrendadas por el Organismo Legislativo, relativo al abordaje del coronavirus y que ha impactado en el servicio de transporte colectivo. Existe una estrecha relación entre transporte público transporte particular que opera como colectivo y las medidas preventivas relativas al manejo apropiado de la pandemia COVID-19, por lo que previo a esta crítica situación, el sistema de transporte colectivo ya era deficiente, hoy resulta evidente que esta situación en la pretendida desescalada y esperada reactivación de la economía, de continuar la desatención de transportistas, pilotos, autoridades, entre otros, tendría consecuencias.

En la normalidad la población encontraba en todo tipo de transporte público colectivo: hacinamiento en unidades fueran estas autorizadas o no, tanto en los autobuses, microbuses,

⁶ Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos. 2019, página 525 -- Guatemala: PDH, 2020. 849 p.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

mototaxis, entre otros. Y por aparte, en estos momentos de pandemia, el hacinamiento resulta ser una amenaza mayor, de no tomarse las medidas apropiadas, entre estas las indicadas en el protocolo de bioseguridad, pondrá en riesgo la vida y salud de la población.

En informes anteriores, el Procurador de los Derechos Humanos ha señalado las múltiples deficiencias del servicio de transporte público urbano y extraurbano, que se traducen en constantes situaciones indignas y de inseguridad a las que se enfrentan las personas usuarias de dicho transporte, y que impacta negativamente los derechos a la vida, integridad, dignidad, seguridad, salud y un nivel de vida adecuado de las personas que lo utilizan, por lo que el Estado de Guatemala, en esta nueva realidad, debe realizar cambios radicales de mejora de estas condiciones.

Lo anteriormente descrito, ha convertido al transporte público del país, en un problema de salud pública, según la Organización Mundial de la Salud, OMS, que alcanza niveles altos y tiene un impacto significativo en los índices de mortalidad. Por lo anterior, el Estado debe atender las causas estructurales relacionadas con este tema, adoptando medidas de prevención hasta de asegurar que en las políticas de seguridad ciudadana se incluyan los servicios de transporte, los cuales deben ser evaluados desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos.

Las cifras revelan la necesidad de abordar el problema y de mejorar los controles sobre vehículos de transporte de pasajeros y de carga, por lo que se hace necesario realizar una supervisión, para establecer cuáles son las acciones preventivas que las autoridades competentes están realizando, para garantizar la protección de la vida y la integridad de los usuarios de la vía pública, a la luz de las estadísticas que presenta el ONSET.

Por aparte también los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y sus metas, la normativa nacional y convenios internacionales suscritos y ratificados por el país, señalan el camino a seguir, para lograr una convivencia armoniosa y pacífica entre los diversos actores sociales.

_____ ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! _____

I. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Establecer las acciones realizadas por las autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL, y la Policía Municipal de Tránsito de Guatemala PMT, para dar cumplimiento al Protocolo de higienización y prevenir hechos viales durante la emergencia de la pandemia del COVID-19.

b. Objetivos específicos

1. Establecer el seguimiento y efectividad de las acciones del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, PROVIAL y de la Policía Municipal de Tránsito de Guatemala, en relación al control de transporte colectivo, la efectividad de las medidas de seguridad vial y cumplimiento al Protocolo de bioseguridad de frente a la pandemia del COVID-19.
2. Verificar los insumos de las autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, PROVIAL, y de la Policía Municipal de Tránsito de Guatemala, si en todo caso son suficientes para cumplir los protocolos de bioseguridad institucionales, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, objetivo 3, en relación a la seguridad y salud de las personas usuarias del transporte colectivo.
3. Determinar las acciones de prevención de contagios por las pandemias del COVID-19, en los prestadores del servicio de transporte público, pasajeros, agentes de PMT y brigadas. Así mismo, las acciones realizadas, para la reducción de hechos viales realizadas por Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, PROVIAL, y de la Policía Municipal de Tránsito de la Ciudad de Guatemala PMT.

II. HALLAZGOS

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Se entrevistó al licenciado Marvin Manolo López García, de la sección y supervisión de control, quien manifestó lo siguiente:

1. Al realizar operativos para comprobar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad o higienización implementadas por parte de los pilotos, portadores, pasajeros y personal vinculado al servicio de transporte, se basan en el Decreto Gubernativo 5-2020, el que ha sido prorrogado en varias oportunidades por medio de los Decretos Números 6-2020, 7-2020, que establece el estado de calamidad pública, los que fueron ratificados por el Congreso de la República por medio del Decreto Número 9-2020, y las medidas de protección del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Los operativos y otras acciones, ha resultados insuficientes para lograr el objetivo de que los transportistas, pilotos y usuarios cumplan con el protocolo de bioseguridad para evitar el contagio del virus SARS-COV-2.
2. Las acciones en el Plan de Supervisión en las 73 delegaciones municipales en el país, que contiene las inspecciones a cada una de las delegaciones indicadas para comprobar que los transportistas, pilotos y pasajeros cumplan con el protocolo de bioseguridad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en prevención de contagios de COVID-19 en las unidades del transporte. De igual forma los operativos de cumplimiento del Reglamento de tránsito no han logrado la reducción de los hechos viales, realizados por los dos equipos del Departamento de Tránsito a nivel nacional, han resultado insuficientes. Resulta evidente que no cuentan con la cobertura suficiente, para realizar la función preventiva de contagios de COVID-19, como de hechos viales, crecientes ambos cada día.
3. Se imparten charlas de sensibilización al personal, con el objetivo de evitar la discriminación entre el personal en caso de presunción de estar contagiado del COVID-19, actividad que es coordinada con la Unidad de Bienestar del Departamento de Tránsito.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN VIAL-PROVIAL

Se entrevistó al señor Wilmer Fernández, Brigadier V, quien expresó lo siguiente:

————— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! —————

1. Resultan insuficientes los operativos realizados, en donde se verifica el cumplimiento del protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, supervisiones en los buses, en el que se comprueba que los pilotos cuenten con guantes, dispensadores de alcohol en gel, termómetro, sillones señalizados, y las medidas de higienización por parte de los pilotos, ayudantes y usuarios.
2. Los operativos conjuntos con el Departamento de Tránsito, la Dirección General de Transportes y Policías Municipales de Tránsito, para verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y el tablero de alerta sanitaria entre estos la cantidad de pasajeros en las unidades del servicio de transporte extraurbano de pasajeros, sistema de ventilación natural, esto resulta ser insuficiente, para la cantidad de autobuses que circulan a nivel nacional.
3. El personal de Provia es dotado del equipo de protección respiratoria (N95, FFP2, guantes estériles, mascarillas no quirúrgicas (KN95), gafas y protector facial, solución de alcohol en gel y desinfectante para superficies, resultando positivo.
4. En cada cambio de turno, el personal de salud sensibiliza al personal acerca de las medidas de prevención, así como evitar la discriminación entre los compañeros, así como brindar la atención primaria al personal en caso de detectarse posibles brigadas contagiados, quienes posteriormente de evaluados, al ser verificados, los casos de mérito son enviados a cuarentena.
5. Existen casos que se han sido diagnosticados positivos en el interior del país, y los centros de salud y hospitales no cuentan con laboratorio para procesar las pruebas y detectar de manera pronta los contagios por COVID-19, razón por lo cual estas tardan en obtener los resultados, poniendo en riesgo al demás personal.

POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUATEMALA

En información obtenida por el señor Hugo Roberto Godoy López, Director Operativo de la PMT, manifestó que:

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

1. A pesar de las acciones que realizan para evitar aglomeraciones en terminales privadas, municipales e intermedias, asociadas a la prestación del servicio público entre estas la señalización con líneas para el distanciamiento físico que deben guardar los usuarios en cada salida de autobuses, se registra en algunas paradas aglomeración de personas.
2. Para el caso de la verificación conjunta con la Dirección General de Transportes, en las terminales y centrales de transferencia de autobuses extraurbanos, acerca del cumplimiento del protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cada vez mayor número de unidades de transporte extraurbano incumple el proceso de desinfección de las unidades.
3. En cumplimiento al protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se le provee al personal de la institución del equipo de protección respiratoria (N95, FFP2 o equivalente), guantes no estériles, mascarillas no quirúrgicas, gafas o protector facial, soluciones de base de alcohol, desinfectantes para superficies, toallas desechables para secado de manos (papel o tejido), jabón líquido para higiene de manos.
4. Para evitar la discriminación al personal que presuntamente estén contagiado o presente síntomas por COVID-19 o bien se encuentren en cuarentena, se sensibiliza al personal respecto al COVID-19 y se brinda asistencia médica y apoyo con medicamentos, cumpliendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5. No cuentan con material de divulgación del protocolo de seguridad traducido a los idiomas de los pueblos Mayas, Garífunas y Xinca.
6. Pese a los esfuerzos de la PMT en cuanto a lograr el control y disminución de los hechos viales, incluso durante el tiempo que ha durado la crisis de la pandemia COVID-19, los hechos de tránsito se han incrementado, principalmente de transporte de carga, motocicletas y vehículos livianos.

III. CONCLUSIONES

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

————— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! —————

1. Se realizan monitoreos periódicos, al transporte público colectivo, de acuerdo al protocolo de bioseguridad y al tablero de alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Verificando que los pilotos, ayudantes y pasajeros, hagan el uso adecuado de las mascarillas, uso y aplicación de alcohol en gel y toma de temperatura (termómetro infrarrojo) y se mantenga el distanciamiento físico entre los pasajeros. En caso de detectarse a una persona con 38 grados centígrados de temperatura o superior, no se deja ingresar a la unidad, y se realizan las coordinaciones con los servicios de salud para su seguimiento.
2. En relación a las medidas preventivas de contagio de COVID-19, se hace entrega al personal del Departamento de Tránsito, de insumos el cual consiste en: equipo de protección respiratoria N95, FFP2, guantes estériles, mascarillas no quirúrgicas, gafas y protector facial, solución de alcohol en gel y desinfectante para superficies.
3. Para evitar la discriminación entre el personal en caso de presunción de estar contagiado del COVID-19, se ha coordinado con la Unidad de Bienestar del Departamento de Tránsito, para impartir charlas de sensibilización al personal y se coordina con psicología.
4. Los controles que se realizan para comprobar las medidas de bioseguridad o higienización a implementar por parte de los pilotos, portadores, pasajeros y personal vinculado al servicio de transporte, se basan en el Acuerdo de Asuntos Municipales 146-2010 y las medidas de protección del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5. Se cuenta con dos equipos en el país, para verificar las revisiones de las unidades, tomando en cuenta que todas las personas tienen contacto directo o indirecto con las unidades, y dar cumplimiento a las supervisiones de bioseguridad, basados en el Plan de Supervisión en las 73 delegaciones municipales en el país. Mas no logran la reducción de los hechos viales, crecientes cada día, ante el insuficiente accionar por parte del Departamento de Tránsito.
6. Se verifica que, en el proceso de abordaje de pasajeros, se asegure que el piloto se encuentre ubicado en su puesto de trabajo y mantenga el distanciamiento físico entre los pasajeros.
7. Al personal del Departamento de Tránsito se dota del equipo e insumos necesarios como: equipo de protección respiratoria N95, FFP2, guantes estériles, mascarillas no quirúrgicas,

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

gafas y protector facial, solución de alcohol en gel y desinfectante para superficies.

8. Se coordina con la Unidad de Bienestar del Departamento de Tránsito, en donde se imparte charlas al personal para evitar actos de discriminación hacia personal que se encuentre contagiado.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN VIAL-PROVIAL

1. La Dirección realiza supervisiones en los buses, para asegurarse que cuenten con guantes, dispensadores de alcohol en gel, termómetro de temperatura, sillones con señalización, para comprobar las medidas de bioseguridad o higienización a implementar por parte de los pilotos se cumplan a cabalidad.
2. El proceso de bioseguridad o limpieza y desinfección de las unidades del servicio de transporte extraurbano de pasajeros, se realiza de forma interinstitucional.
3. El personal de la dirección cuenta con los insumos necesarios como: equipo de protección respiratoria N95, FFP2, guantes estériles, mascarillas no quirúrgicas, gafas y protector facial, solución de alcohol en gel y desinfectante para superficies.
4. Se sensibiliza al personal en cada cambio de turno, sobre las medidas de prevención, así mismo evitar la discriminación entre los compañeros, se cuenta con médico y personal de salud para brindar atención si fuese requerida.
5. A las brigadas en el interior del país, se les brinda de las medidas de protección, así como instrucciones en caso de detectar a personal de riesgo, además se dota de mascarillas a usuarios en caso no la porten por alguna razón.
6. En los casos que han sido diagnosticados positivos en el interior del país (brigadas), se han visualizado problemas, derivado que hay tardanza en la entrega de resultados de COVID-19, debido a que los centros de salud y hospitales no cuentan con laboratorio para procesar las pruebas, situación que dificulta tener un resultado temprano.
7. Se realizan supervisiones en los buses, y que estos cuenten con guantes, dispensadores de alcohol en gel, termómetro de temperatura, sillones con señalización, para comprobar las

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

medidas de bioseguridad o higienización a implementar por parte de los pilotos se cumplan a cabalidad.

8. Se verifica que en las terminales de buses, se cumpla con el protocolo de bioseguridad y comprobar que las unidades del transporte han sido desinfectadas, utilizando productos de desinfección siguiendo las medidas de protección emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
9. El protocolo de bioseguridad o limpieza y desinfección de las unidades del servicio de transporte extraurbano de pasajeros, se realiza de forma interinstitucional.
10. Se realizan operativos según la alerta interinstitucional para asegurar que durante el trayecto del servicio únicamente se utilice el número de pasajeros establecido según el tablero de alerta sanitaria.
11. En los operativos se puede verificar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente.
12. Se verifica a nivel interinstitucional, que todos los equipos de protección personal que se ingresen al transporte y se desinfecte todo lo que ingresa al mismo.
13. En relación al equipo con que se dota a los colaboradores, se les proporciona equipo de protección respiratoria N95, FFP2, guantes estériles, mascarillas no quirúrgicas (KN95), gafas y protector facial, solución de alcohol en gel y desinfectante para superficies.
14. En cada cambio de turno se sensibiliza al personal, en las medidas de prevención, así como evitar la discriminación entre los compañeros, se cuenta con médico y personal de salud para brindar atención si fuese requerida.
15. Se brinda protección a las brigadas en el interior del país, así como instrucciones en caso de detectará a personal de riesgo, además se dota de mascarillas a usuarios en caso no la porten por alguna razón.
16. En casos que han sido diagnosticados positivos en el interior del país, se ve el problema que los centros de salud y hospitales no cuentan con laboratorio para procesar las pruebas y detectar COVID-19, razón por lo cual estas tardan en obtener los resultados.

POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUATEMALA-PMT

————— ¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos! —————

1. La PMT realiza revisión presencial en los extremos de buses por medio de operativos, para comprobar que sea cumplido el protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por parte de los pilotos, porteadores y pasajeros, y el transporte público opere de forma segura.
2. Se elaboró un protocolo complementario al protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en donde se fortalece los aspectos de revisión del cumplimiento de los procedimientos, para que todos los usuarios y operarios, estén en la forma correcta para realizar las desinfecciones.
3. Se cuenta con personal asignado para la desinfección de las unidades, previo a dejar de abordar nuevamente a los pasajeros en cada extremo de ruta.
4. Se ha señalado con líneas los distanciamientos que deben guardar los pasajeros en cada salida de buses, para evitar aglomeraciones.
5. Según el tablero de alerta sanitaria, las acciones que realizan únicamente se limitan a las paradas durante el recorrido en el municipio de Guatemala.
6. Se verifica la instalación de protectores o mamparas transparentes, para aislar el área del piloto, en el caso del personal que tiene contacto directo con los usuarios al momento de toma de temperatura y se les aplica el alcohol en gel.
7. Los colaboradores pertenecientes a grupos de mayor riesgo como personas mayores de 60 años, personas con condiciones de salud preexistentes, mujeres en estado de gestación o en período de lactancia, actualmente no están en funciones.
8. Al personal operativo y de oficina se le provee de productos de limpieza, que deban utilizarse en el cumplimiento de las actividades de desinfección y operación definidas en el protocolo como: Equipo de protección respiratoria (N95, FFP2 o equivalente), guantes no estériles, mascarillas no quirúrgicas, gafas o protector facial, soluciones de base de alcohol, desinfectantes para superficies, toallas desechables para secado de manos (papel o tejido), jabón líquido para higiene de manos.
9. Al personal se le sensibiliza respecto al COVID-19 para evitar discriminación entre el personal

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

contagiado o que se encuentra en cuarentena, y se brinda asistencia médica y apoyo con medicamentos entre estos: Acetaminofén 500 mg o Ibuprofeno 400 mg, Ácido acetil salicílico 100 mg, loratadina tableta 10 mg o clorfenamina tabletas 4 mg / jarabe 2 mg / 5 ml, Vitamina C 500 mg.

10. , cumpliendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
11. No se ha elaborado ningún material para dar cumplimiento a la traducción y divulgación del protocolo de seguridad a los idiomas de los pueblos Mayas, Garífunas y Xinca, según indican esto es una tarea de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.
12. Los hechos de tránsito en la Ciudad en Guatemala no se han reducido durante la pandemia.

IV. RECOMENDACIONES

AI DEPARTAMENTO DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de implementar mayor cantidad de operativos y otras acciones *in situ*, para establecer el cumplimiento de las medidas de bioseguridad o higienización implementadas por parte de los pilotos, porteadores, pasajeros y personal vinculado al servicio de transporte, en atención a las medidas de protección dadas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a fin de prevenir el contagio del virus SARS-COV-2.
2. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a fortalecer el incremento en la cobertura institucional de los dos equipos del Departamento de Tránsito, para coordinar y realizar la función preventiva de contagios de COVID-19, y de hechos viales. Así por medio de las acciones contempladas en el Plan de Supervisión en las 73 delegaciones municipales en el país, que contiene las inspecciones a cada una de las delegaciones indicadas, para establecer que los transportistas, pilotos y pasajeros cumplan con el protocolo de bioseguridad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Asimismo ampliar los

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

operativos en atención al cumplimiento del Reglamento de tránsito para lograr la reducción de los hechos viales.

3. Continuar con las charlas de sensibilización impartidas al personal, con el objetivo de evitar la discriminación entre el personal en caso de presunción de estar contagiado por COVID-19, actividad que es coordinada con la Unidad de Bienestar del Departamento de Tránsito.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL-PROVIAL

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de implementar la cantidad necesaria de operativos de verificación de cumplimiento del protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con supervisiones en los buses, en el que se establezca que los pilotos cuenten con guantes, dispensadores de alcohol en gel, termómetro, sillones señalizados, y las medidas de higienización por parte de los pilotos, ayudantes y usuarios.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional en los operativos conjuntos con el Departamento de Tránsito, la Dirección General de Transportes y Policías Municipales de Tránsito, para verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y el tablero de alerta sanitaria entre estos: que se cumpla con la cantidad de pasajeros en las unidades del servicio de transporte extraurbano de pasajeros, y sistema de ventilación natural.
3. Continuar con la dotación al personal de Provia del equipo de protección respiratoria N95, FFP2, guantes estériles, mascarillas que correspondan según orientaciones del MSPAS), gafas y protector facial, solución de alcohol en gel y desinfectante para superficies, en resguardo de su salud y seguridad.
4. Continuar con la sensibilización al personal, acerca de las medidas de prevención, para evitar la discriminación entre compañeros, así como brindar la atención primaria al personal en caso de detectarse posibles brigadas de contagiados, quienes deben ser evaluados y verificados, y en los casos que amerite ser enviados a cuarentena.
5. Realizar las gestiones y coordinaciones que crea convenientes para procurar agilizar en menor

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

tiempo la recepción de los resultados de las pruebas clínicas, por COVID-19 a fin de prevenir el contagio entre el personal.

A LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUATEMALA-PMT

1. Asegurar se realicen la cantidad de acciones y operativos en paradas, terminales privadas, terminales municipales y centrales de transferencia de autobuses, asociadas a la prestación del servicio público que permitan establecer se cumpla con medidas de prevención del COVID-19, entre estas: la señalización con líneas para el distanciamiento físico que deben guardar las personas usuarias en cada salida de autobuses, para evitar la aglomeración de personas que se registre en los puntos indicados y dentro de los autobuses.
2. Realizar mayor cantidad de verificaciones coordinadas entre la PMT con la Dirección General de Transportes, en las terminales y centrales de transferencia de autobuses extraurbanos, en cumplimiento del protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. Continuar con la dotación de insumos al personal de PMT, en cumplimiento al protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entre estos del equipo de protección respiratoria: guantes no estériles, mascarillas, gafas o protector facial, soluciones de base de alcohol, desinfectantes para superficies, toallas desechables para secado de manos (papel o tejido), jabón líquido para higiene de manos, para prevenir los contagios de COVID-19.
4. Continuar con la sensibilización, asistencia médica y apoyo con medicamentos cuando el personal presente enfermedad común en el marco de la pandemia del COVID-19, para evitar la discriminación al personal que ha sido diagnosticado positivo a COVID-19 o presente síntomas o bien se encuentren en cuarentena, cumpliendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5. Procurar desarrollar material de divulgación del protocolo de seguridad en idiomas mayas, garífuna y Xinca, haciendo las coordinaciones interinstitucionales que faciliten este objetivo.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

6. Realizar mayores esfuerzos de PMT, para lograr el control y prevención de los hechos viales, durante el tiempo que dure la crisis de la pandemia COVID-19, en virtud que ha habido un incremento, principalmente de transporte de carga, motocicletas y vehículos livianos.

V. Anexos

FOTOGRAFÍAS



Supervisión realizada con el personal de Provia y personal de medicina.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!



Supervisión realizada en las instalaciones de EMETRA, verificando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.



Verificación en terminal de autobuses de Transurbano en la
Colonia Justo Rufino Barrios, zona 21